

NORMAS DE PROTECCIÓN



SSpS

MISIONERAS SIERVAS
DEL ESPÍRITU SANTO

ÍNDICE

Declaración de Principios	1
Mensaje de la Coordinadora General	1
Introducción	3
Declaración de Principios	3
¿Por qué un enfoque basado en Protocolos para las Normas de Protección?...5	
Protocolos de las Normas de Protección	5

PROTOCOLO 1

DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES

¿Qué es Protección?	7
1.1 ¿Quiénes son los que más necesitan protección?	7
1.2 Definiciones Importantes.....	8
1.3 El Compromiso con la Protección	8
1.4 Estructuras de protección y Funciones de Liderazgo en la Congregación	9
1.4.1 Coordinadora General:	9
1.4.2 Coordinadora Provincial/Regional	10
1.4.3 Tareas de la Coordinadora Provincial/Regional:	10
1.4.4 El Equipo/Comisión de Protección de la Provincia/Región	11
A. El Equipo de Protección:.....	11
B. Tareas importantes del Equipo de Protección Provincial/ Regional	12
C. La delegada de Protección Provincial/Regional	12
D. Tareas de la delegada de Protección	13
E. Equipo de Gestión de la Evaluación de Riesgos	13

PROTOCOLO 2

CREAR UNA CULTURA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

2.1 Personas Seguras.....	15
2.2 Lugares Seguros.....	16
2.3 Actividades Seguras.....	16
2.4 Relaciones interpersonales seguras	17
A. Respeto.....	17
B. Servicio a un menor o adulto vulnerable:	17
C. Tocar/Contacto Físico	18
D. Prácticas seguras adicionales.....	18
2.5 Orientaciones Éticas para el Apostolado/Servicio pastoral	19
Preámbulo	19
Definición de Apostolado/Servicio pastoral	19
Ejemplos de Servicios Pastorales/Apostolados.....	19
Orientaciones	20
Límites	20
Claridad en los Roles	20
2.5.1 Orientaciones para una Práctica Segura en el Apostolado.....	21
A. El Profesional necesita:	21
B. El cliente necesita:.....	22
2.5.2 Orientaciones Éticas Para Las Coordinadoras y Las Formadoras SSpS	23
2.5.3 El Código de Conducta.....	24

PROTOCOLO 3

RESPUESTA A LAS PREOCUPACIONES Y DENUNCIAS

Preocupaciones	26
Denuncias.....	26
Denuncia Obligatoria.....	26
3.1 Respuesta a las denuncias	27

3.1.1 Escuchar.....	27
3.1.2 Responder.....	28
3.1.3 Registrar.....	28
3.1.4 Derivar	29
3.2 Denuncias contra Miembros de la Congregación, Empleados o Voluntarios.....	29
3.3 Confidencialidad e Información Compartida	30

PROTOCOLO 4

RESPUESTA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES

4.1 El uso de los Términos “Víctima” y “superviviente”.....	33
4.2 Atención y respuesta a las víctimas	33

PROTOCOLO 5

GESTIÓN Y APOYO A LAS ACUSADAS

5.1 La Persona de Apoyo.....	36
5.2 Proceso Canónico y Civil	36
En relación con un miembro de la Congregación	36
Las denuncias pueden presentarse de las siguientes maneras:	37

PROTOCOLO 6

FORMACIÓN Y AUDITORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN

6.1 Formación en Materia de Protección	39
6.1.1 El contenido de la formación en Protección.....	39
6.1.2 ¿Quién debe participar en la formación sobre protección?.....	40
6.1.3 Formación en Protección para Formadoras.....	41
6.1.4 Formación en Protección para quienes ejercen el liderazgo. ...	42
6.2 Auditorías de Protección.....	42

GLOSARIO Y MODELOS

1. Abuso	43
2. Ejemplos de Códigos de Conducta.....	48
2.1 Ejemplo de Código de Conducta para adultos que trabajan con niños, jóvenes y adultos vulnerables.....	49
2.2 Ejemplo de Código de Conducta para Niños y Jóvenes.....	50
3. Evaluación de Riesgos	50
Guía y modelos para la evaluación de riesgos.....	50
Pasos para Proteger/Evaluar los Riesgos de una Actividad o Salida.....	50
4. Plan de Seguridad.....	53
5. La Persona de Apoyo	56
5.1 Las Cualidades de la Persona de Apoyo	57
5.2 Terminación de la Función de la Persona de Apoyo	59
6. Consideraciones para cuando las Hermanas/Formandas en formación provienen de otras Congregaciones.....	59
7. Formulario de Consentimiento para la Toma de Fotografías.....	60
8. Declaración de Compromiso con la Norma de Protección	61

Declaración de Principios

La Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo (SSpS) fue fundada para el servicio misionero. El prólogo de nuestras Constituciones nos recuerda que debemos concentrar todos nuestros esfuerzos en nuestro objetivo misionero, como lo expresa el lema de nuestro Fundador San Arnoldo Janssen: “Que Dios Uno y Trino viva en nuestros corazones y en los corazones de todas las personas”.

Con la convicción de que el Dios Uno y Trino vive en el corazón de cada ser humano, los miembros de la Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo (SSpS) estamos llamadas a dar testimonio del amor y presencia vivificante del Dios Uno y Trino en todo lo que hacemos. A partir de esta misión, nos comprometemos a crear y mantener entornos en los que todas las personas sean respetadas, protegidas y cuidadas. Nos comprometemos a hacer de nuestras instituciones, lugares de servicios, comunidades y casas de formación, espacios seguros para todos. Por ello, asumimos el compromiso de promover una cultura del cuidado dentro de la Congregación y en todas nuestras relaciones interpersonales y servicios misioneros.

Mensaje de la Coordinadora General

Con profunda gratitud, deseo reconocer el compromiso, la profesionalidad y la generosa colaboración que se han invertido en la preparación y revisión de esta Norma de Protección. Agradezco sinceramente a todas las Hermanas que han estudiado, reflexionado, consultado y trabajado con dedicación para completar este importante documento¹. Sus esfuerzos manifiestan un profundo cuidado por la vida y la dignidad de cada persona que se nos confía.

Estas Normas de Protección no son simplemente un conjunto de procedimientos o disposiciones; es una expresión esencial de nuestra identidad y de la cultura SSpS. Arraigada en nuestra fe en el Dios Uno y Trino que vive en cada corazón humano, refleja nuestro compromiso evangélico de proteger la vida, promover el bienestar y crear entornos donde

1. La Administración General de las SSpS desea expresar su más sincero agradecimiento a Tina Campbell, asesora en materia de protección, cuya experiencia y generoso apoyo han sido inestimables para la elaboración de esta tercera edición de las Normas de Protección.

puedan florecer el respeto, la seguridad y la confianza. La protección ocupa un lugar central en nuestra vocación misionera y es inseparable de nuestra llamada a dar testimonio de la presencia vivificante de Dios en el mundo.

Ánimo de corazón a todas las Hermanas a estudiar detenidamente este documento, hacerlo propio e integrar sus principios en la vida cotidiana, en las relaciones comunitarias, en el liderazgo, en la formación y en todas las áreas del apostolado. Aunque los contextos y las realidades difieren entre las provincias y regiones, la responsabilidad de proteger es la misma en todas partes. Cada una de nosotras está llamada a aplicar estas normas con fidelidad y creatividad, según su realidad local, siempre con una actitud vigilante, de compasión y responsabilidad.

Que estas Normas de Protección nos ayuden a crecer en conciencia, responsabilidad y cuidado mutuo, para que nuestras comunidades, instituciones y apostolados se conviertan verdaderamente en espacios seguros donde se respete la vida, sea posible la sanación, y la misión que se nos ha confiado dé frutos duraderos.

Con gratitud y confianza en el Espíritu que nos guía,

Hna. Miriam Altenhofen, SSpS
Coordinadora General

Introducción

El 13° Capítulo General, celebrado en el 2008, puso un énfasis especial en nuestro compromiso con la protección de la vida y la dignidad humana. Todos nuestros esfuerzos se orientan a valorar, proteger y promover responsablemente la vida en todas sus formas, mediante la creación de redes y la construcción de comunidades y sociedades de justicia evangélica, reconciliación y sanación, en las que no haya lugar para la violencia personal o social bajo ninguna de sus manifestaciones. Nuestras Hermanas están comprometidas en diversos apostolados, incluidos aquellos que involucran a menores y adultos vulnerables². Por ello, es de suma importancia que cada SSpS contribuya a crear y mantener un entorno seguro y compasivo, tanto para sí mismas como para todas las personas con quienes trabajamos. Este documento tiene como finalidad apoyar y garantizar la creación y sostenibilidad de dichos entornos.

Declaración de Principios

Nosotras, las SSpS, nos comprometemos a aplicar una norma de tolerancia cero frente a cualquier forma de abuso o descuido, ya sea cometido por miembros de la congregación o por cualquier persona vinculada a nuestra misión. Nos comprometemos a responder de manera adecuada a todas las inquietudes y denuncias que se presenten, de conformidad con los requisitos civiles y eclesiásticos. Este documento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Congregación, así como para todas las personas que colaboran con nosotras, con el fin de garantizar la aplicación efectiva de estas Normas de Protección.

Estas Normas han sido publicadas por la Administración General de las SSpS para su uso en las Provincias y Regiones. Constituye una

2. La Carta Apostólica del Papa Francisco de marzo 2023, *Vox estis lux mundi* (Art. 1), define a la “persona vulnerable” de la siguiente manera: cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

versión revisada de las Normas de Protección de las SSpS del 2020 y contiene normas, principios, prácticas y orientaciones destinadas a asegurar que la protección sea comprendida e integrada de manera sólida en todas las Provincias y Regiones de las SSpS.

Al mismo tiempo, se reconoce que las normas y prácticas de protección variarán según las obligaciones legales de los países en los que las SSpS viven y ejercen su misión, especialmente en lo que respecta a la investigación de denuncias de abuso. Tanto la legislación civil como las normas y procedimientos adoptados por las Conferencias Episcopales difieren de un país a otro. Por esta razón, no es posible establecer orientaciones totalmente estandarizadas para la investigación de denuncias de abuso en toda la Congregación. En consecuencia, se solicita a cada Provincia y Región que adopte Normas y Procedimientos de Protección en conformidad con los establecidos por la Conferencia Episcopal.

En los países donde la Conferencia Episcopal cuenta con normas y buenas prácticas en materia de protección, la Conferencia de Superiores Mayores se adhiere a las mismas. En aquellos casos en los que dichas Normas y Procedimientos de Protección no contemplen específicamente la situación de los religiosos, la Conferencia de Superiores Mayores deberá contar con sus Normas de Protección que indique claramente su aplicación a los religiosos. En los lugares donde aún no se hayan publicado Normas y Procedimientos de Protección, se solicita a las Provincias/Regiones que busquen asesoramiento en la Conferencia de Superiores Mayores y la diócesis local, a fin de incorporar estas directrices internacionales a las normas locales.

Cuando las Hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo contratan directamente personal o cuentan con voluntarios que colaboran en sus instituciones, los principios contenidos en estas normas de protección se aplican con las adaptaciones necesarias según el contexto y la realidad de cada institución. Cuando las Hermanas trabajan en instituciones u organizaciones que no están bajo la jurisdicción civil y canónica de las Hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo, deberán seguir las normas de protección de la organización empleadora. Cada Provincia/Región deberá nombrar una responsable de protección.

¿Por qué un enfoque basado en Protocolos para las Normas de Protección?

El uso de Protocolos de Protección proporciona un marco para estas Normas de Protección y ofrece un sistema claro de responsabilidades para los miembros de la congregación. La estructura y el contenido de este documento contribuyen a una implementación coherente y profesional en todos los niveles de nuestra congregación.

El uso de Protocolos para las Normas de Protección también aportan evidencias de buenas prácticas. Este enfoque se ha implementado en numerosos países a nivel internacional y ha demostrado su eficacia.

Protocolos de las Normas de Protección

La Administración General ha optado por este documento con siete protocolos. Sin embargo, cada provincia y región es libre de elegir los protocolos y de elaborar la política más aplicable a su contexto, conservando todos los aspectos del contenido.

PROTOCOLO 1 ~ 6

PROTOCOLO 1	DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES
PROTOCOLO 2	CREAR UNA CULTURA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN
PROTOCOLO 3	RESPUESTA A LAS PREOCUPACIONES Y DENUNCIAS
PROTOCOLO 4	RESPUESTA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES
PROTOCOLO 5	GESTIÓN Y APOYO PARA LAS PERSONAS ACUSADAS
PROTOCOLO 6	FORMACIÓN Y AUDITORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN

PROTOCOLO 1

DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES

¿Qué es Protección?

Cada persona está creada a imagen y semejanza de Dios y posee una dignidad innata. Reconocer la dignidad y el valor de la persona humana no es un fenómeno nuevo; sin embargo, a menudo esta dignidad se debilita o es ignorada en las sociedades actuales. La dignidad humana es fundamental tanto para el mensaje del Evangelio como para la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “En todo, traten a los demás como quieren que ellos los traten a ustedes.” (Mt. 7, 12); “Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 3).

En el contexto actual, los derechos de los menores, en particular, deben ser reconocidos, afirmados y protegidos.

El término “protección” sustituye a expresiones como “protección infantil” y “salvaguardia infantil”. El objetivo es garantizar una comprensión común e internacional de que tanto los menores como los adultos vulnerables reciben el máximo cuidado y protección y, de manera especial, que se priorice la prevención del abuso. La protección es responsabilidad tanto de la Iglesia como de la sociedad, a fin de asegurar en todo momento un mismo nivel de cuidado, protección y prevención.

1.1 ¿Quiénes son los que más necesitan protección?

Todas las personas necesitan protección, no únicamente los jóvenes o las personas vulnerables. Todos los miembros de la Congregación están llamados a esforzarse por mantenerse a salvo en las diversas formas de interacción con los demás, no solo en el ámbito del apostolado, sino también en la vida comunitaria. Por ello, es importante que las Normas Provinciales/Regionales identifiquen e implementen medidas de protección no solo dentro de las instituciones y apostolados, sino también en la

vida cotidiana de cada comunidad de la Provincia/Región.

1.2 Definiciones Importantes

- A. A - Menor: según el Derecho Canónico, es toda persona menor de 18 años. Este criterio debe tenerse en cuenta aun cuando, en algunos contextos civiles, sea legal que una persona menor de 18 años contraiga matrimonio.
- B. B - Adulto Vulnerable: o “adulto en situación de riesgo”: se refiere a “cualquier persona en estado de debilidad, deficiencia física o mental, o privación de libertad personal que, de hecho, incluso de manera ocasional, limite su capacidad para comprender, querer o resistirse de otro modo al delito”. (VELM 2023)3.

1.3 El Compromiso con la Protección

Los miembros de la Congregación Misionera Siervas del Espíritu Santo afirman categóricamente que cualquier tipo de abuso contra cualquier



persona es inaceptable. Nos comprometemos a proteger la vida y la dignidad humana mediante la prevención de todas las formas de abuso; a proteger a los menores y a las personas vulnerables; a empoderar a las personas para que alcen la voz; a trabajar en colaboración con otros; a responder de manera adecuada a las preocupaciones y denuncias; a defender los más altos estándares de cuidado, responsabilidad e integridad.

El objetivo de estas normas es garantizar el bienestar y la seguridad de todas las personas, especialmente de los niños y de los adultos vulnerables que están bajo nuestro cuidado.

1.4 Estructuras de protección y Funciones de Liderazgo en la Congregación

1.4.1 Coordinadora General:

La Coordinadora General tiene la máxima responsabilidad de velar por la salvaguardia en toda la Congregación:

Sus responsabilidades incluyen:

- Demostrar las mejores prácticas y un liderazgo sólido en el cuidado, la protección y la prevención de todas las formas de abuso en la Congregación.
- Nombrar a personas expertas en protección que puedan ser contactados para tratar cuestiones a nivel congregacional.
- Responder de manera inmediata, adecuada y profesional a cualquier acusación dentro de la Congregación.
- Apoyar a las Coordinadoras Provinciales y Regionales (y a sus respectivas delegadas de Protección) en la gestión de los casos de personas acusadas, cuando sea necesario.
- Garantizar la difusión de las Normas de Protección en toda la Congregación, en todas las provincias y regiones, con instrucciones claras para su implementación en todas las comunidades, apostolados y entidades de la misma.

Aunque la Coordinadora General es la máxima responsable dentro de la Congregación, se espera que cada Coordinadora Provincial/Regional aborde los casos dentro de su propia área de responsabilidad, de acuerdo con el contexto local y la normativa del país correspondiente. Asimismo, se espera que actualicen periódicamente sus Normas de Protección y que formen y sensibilicen a los miembros, empleados y colaboradores sobre el compromiso de la Congregación de promover una cultura de protección.

A nivel congregacional, la Coordinadora General cuenta con el apoyo de un equipo de consultores, con diversas áreas de experiencia, que brinda asesoramiento y orientación para asegurar que se implementen procedimientos seguros, adecuados y responsables.

1.4.2 Coordinadora Provincial/Regional

En materia de protección, la responsabilidad última en cada Provincia/Región recae en la Coordinadora Provincial/Regional. Ella debe conocer y cumplir las obligaciones legales, así como las orientaciones y directrices emitidas por el Vaticano y la Conferencia Episcopal en relación con las normas y procedimientos de protección vigentes en su país.

1.4.3 Tareas de la Coordinadora Provincial/Regional:

Ella es responsable de:

1. Mostrar las mejores prácticas y un liderazgo sólido en el cuidado, la protección y la prevención de todas las formas de abuso, no solo de los niños, jóvenes y personas vulnerables, sino también de todos los miembros de la provincia/región.
2. Conocer las obligaciones legales y las directrices emitidas por el Vaticano y la Conferencia Episcopal relativas a las normas y procedimientos de protección en su país.
3. Garantizar que la Provincia/Región cuente con unas Normas de Protección y procedimientos escritos claros, completos y actualizados, y que estos sean revisados regularmente y modificados cuando sea necesario.
4. Conocer y apoyar activamente el trabajo de la Comisión o Equipo de

Protección y del Equipo de Gestión de Evaluación de Riesgos.

5. Responder de manera inmediata y profesional a cualquier acusación contra un miembro de la congregación, así como contra participantes de los apostolados o empleados.
6. Garantizar el cumplimiento de la notificación obligatoria de las denuncias, conforme a la legislación civil y eclesial vigente.
7. Garantizar que las víctimas supervivientes sean acogidas, escuchadas y acompañadas con respeto y compasión.
8. Apoyar a la delegada de Protección (u otra persona correspondiente) en la gestión de los casos de las personas acusadas.
9. Garantizar la designación de una Persona de Contacto, cuyos datos de identificación y contacto estén disponibles públicamente (por ejemplo, en el sitio web de la Provincia/Región).
10. Garantizar que la portavoz de la Provincia/Región gestione todas las cuestiones relacionadas con los medios de comunicación en relación con los casos de protección. Esta persona debe estar capacitada y puede o no ser una Hermana SSps.
11. No participar directamente en los aspectos de investigación del caso, pero se mantiene informada de todos los pasos del proceso.
12. Informar a la Coordinadora General sobre cualquier acusación u otros casos graves relacionados con la Protección.
13. Informar anualmente, por escrito, a la Coordinadora General sobre la situación de la Protección en la Provincia/Región.

1.4.4 El Equipo/ Comisión de Protección de la Provincia/Región

A. El Equipo de Protección:

El Equipo de la Dirección Provincial/Regional nombra una Comisión de Protección, de acuerdo con la naturaleza y las necesidades de la Provincia o la Región. El equipo debe estar integrado por personas calificadas como la delegada de Protección, abogado/a, canonista, oficial

de policía, asistente social, psicólogo/a, personas con conocimientos médicos y en educación, junto a dos miembros de la Congregación (que posean habilidades y/o experiencias pertinentes) para asistir y apoyar a la delegada de protección en el desempeño de sus funciones.

La Comisión de Protección se reunirá al menos una vez al año para revisar las Normas y Procedimientos Provinciales/Regionales de Protección, a fin de garantizar que estén actualizados, se apliquen correctamente y funcionen de manera eficaz, así como para compartir cualquier asunto de interés común.

B. Tareas importantes del Equipo de Protección Provincial/Regional

1. Ayudar a la delegada de Protección mediante un asesoramiento profesional.
2. Garantizar que la delegada de Protección nunca trabaje sola.
3. Asegurar un registro adecuado y confidencial de los casos y procesos.
4. Apoyar a la delegada de Protección en el establecimiento y mantenimiento de relaciones profesionales con otras agencias e instituciones competentes.
5. Comprometerse a reunirse regularmente y a plantearse de manera continua la pregunta: “¿Qué más podemos hacer?”

C. La delegada de Protección Provincial/Regional

Es una Hermana SSpS, designada por la Coordinadora Provincial/Regional, guía el Equipo de Protección Provincial/Regional. Cuenta con formación en derecho, ciencias sociales, trabajo social o salvaguardia. Debe estar familiarizada con las obligaciones legales y con las Orientaciones de la Conferencia Episcopal en materia de Protección.

Su nombre y detalles de contacto deben ser conocidos y de fácil acceso, por todos los miembros de la Congregación, otros institutos y en todos los ámbitos en los que nuestros servicios y apostolados se realizan. Ha de mantener contacto con otros especialistas que trabajen en el campo de la

Protección, para que en caso de necesidad pueda comunicarse con rapidez.

D. Tareas de la delegada de Protección

1. Su función principal es actuar como recurso interno de la Congregación para todos los asuntos relacionados con la Protección.
2. Asesora a la Coordinadora Provincial/Regional, a los miembros del Consejo, a las formadoras y a otras personas, según sea necesario, en cuestiones relacionadas con la Protección.
3. Trabaja junto a la Comisión de Protección en su respuesta a las víctimas supervivientes y personas acusadas.
4. Colabora en la redacción de normas locales y en la organización de cursos de formación dirigidos a Hermanas, empleados, jóvenes y niños.

E. Equipo de Gestión de la Evaluación de Riesgos

Se recomienda que cada Provincia o Región cuente con un Equipo de Gestión de Evaluación de Riesgos, compuesto por la delegada de Protección y dos miembros de la Comisión de Protección.

El objetivo del Equipo de Gestión de Evaluación de Riesgos.

Funciones principales:

- Revisar todas las inquietudes y garantizar que se adopten las medidas adecuadas.
- Revisar todas las denuncias presentadas y garantizar a cada denuncia su seguimiento apropiado.
- Asegurar la notificación obligatoria de todos los delitos penales según la legislación vigente.
- Garantizar que la provincia/región proporcione atención compasiva a las víctimas supervivientes.
- Apoyar a la delegada de Protección en la planificación de la atención a las víctimas supervivientes.
- Asistir a la delegada de Protección en la evaluación de riesgos de

personas, comunidades y apostolados.

- Garantizar el mantenimiento de registros adecuados y confidenciales.
- Colaborar con la delegada de Protección y la Provincia/Región en el desarrollo los Planes de Seguridad.
- Preparar comunicados, declaraciones y otros materiales para los medios de comunicación, en coordinación con la portavoz designada de la Provincia/Región.
- El equipo debe mantener la confidencialidad en todo momento, salvo en circunstancias específicas que determinadas personas deben ser notificadas.

PROTOCOLO 2

CREAR UNA CULTURA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

“Sin la participación activa de todos los miembros de la Iglesia, todo lo que se haga para erradicar la cultura del abuso en nuestras comunidades no logrará generar la dinámica necesaria para un cambio sano y realista” (Papa Francisco, Carta al pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018).

2.1. Personas Seguras

Todos los miembros de la Congregación tienen un papel fundamental para garantizar que los niños y adultos vulnerables puedan sentirse y desarrollarse en un ambiente seguro. Tener un sistema sólido y seguro de contratación reduce el riesgo de permitir el ingreso de quienes buscan dañar a menores y adultos vulnerables.

El proceso de contratación en instituciones de la Congregación y nuestros conventos debe incluir:

- Formulario de solicitud.
- Referencias.
- Revisiones médicas (cuando es necesario).
- Evaluación psicológica (cuando es necesario).
- Verificación policial.
- Formación inicial en protección.
- Declaración personal de compromiso.
- Firma de las Normas de Protección.
- Firma del Código de Conducta.

2.2 Lugares Seguros

Todos los locales donde viven o trabajan los miembros de la Congregación deben ser lugares seguros. Asegurar que el ambiente físico o digital donde se desarrollan las actividades no presenta riesgos de daños, lo que se puede garantizar de la siguiente manera:

- Evaluaciones de riesgos de todos los locales: identificando los riesgos potenciales y/o actuales.
- Inmediata acción para solucionarlos.
- Asegurar el uso responsable de las plataformas digitales y que sus contenidos son/sean apropiados, respetuosos y conforme a la ley.
- Asegurarse que la evaluación de riesgos anual se ha realizado.
- Llevar un registro de accidentes relacionados con la seguridad de las instalaciones (incluso si es temporal) y resolver el problema lo antes posible.
- Aplicación de evaluaciones de riesgos a cualquier lugar donde un miembro de la Congregación pueda llevar a menores o adultos vulnerables, aunque sea temporalmente.

Las provincias y regiones pueden incluir medidas adicionales según su contexto, utilizando la Norma 7.

2.3 Actividades Seguras

Todas las actividades en las que participen miembros de la Congregación (incluidos empleados, voluntarios y participantes en los servicios) deben garantizar la seguridad de todos. Entre las medidas recomendadas se encuentran:

- Formularios de permiso o consentimiento para actividades con menores y/o adultos vulnerables.
- Formularios de consentimiento para la fotografía y grabación de videos.
- Información compartida sobre la actividad prevista.
- Información sobre condiciones médicas o necesidades especiales.

- Evaluación de riesgos de la actividad.
- Proporción adecuada entre líderes, menores y/o adultos vulnerables.
- Números de contacto de emergencia disponibles.

2.4 Relaciones interpersonales seguras

Las relaciones interpersonales seguras son fundamentales en nuestra misión y espiritualidad. Fomentamos interacciones positivas, una comunicación no violenta y respetuosa con todos. Cada persona es tratada con dignidad, independientemente de su género, edad u origen. Mantenemos límites claros y saludables a todos los niveles, para garantizar un uso responsable del poder, abordando los posibles desequilibrios y prevenir cualquier forma de abuso.

A. Respeto

1. Al interactuar con ellos afirmamos su dignidad utilizando un lenguaje y acciones calmas, respetuosas y de acuerdo a su edad.
2. Evitar utilizar el poder, posición o autoridad para silenciar, presionar o manipular a otros. En todas las interacciones establecer límites claros y respetarlos, tanto a nivel físico, emocional y digital.
3. Respetar la privacidad de los menores y/o adultos vulnerables en vestuarios, duchas y sanitarios.
4. Prohibir cualquier forma de castigo físico, incluidas lesiones o daños a menores o adultos vulnerables.

B. Servicio a un menor o adulto vulnerable:

1. Evitar quedarse a solas con un menor o adulto vulnerables.
2. Las reuniones individuales deben realizarse en habitaciones con la puerta abierta o con buena visibilidad desde el exterior.
3. Ser consciente de si se involucra demasiado o pasa mucho tiempo con un menor o adulto vulnerable.

C. Tocar/Contacto Físico

1. Utilizar el “contacto físico” solo cuando sea necesario y apropiado.
2. Nunca hacer por un menor o adulto vulnerable lo que pueda hacer por sí mismo.
3. Respetar la integridad física de cada persona y tener en cuenta diferencias culturales.
4. No mantener contacto físico inapropiado.

D. Prácticas seguras adicionales

1. Hermanas, empleados y/o voluntarios no deben participar ni tolerar ningún comportamiento abusivo, sea digital, en línea o físico, de género sexual, verbal o psicológico.
2. Hermanas, voluntarios y/o empleados deben ser conscientes de que es inapropiado y evitar todo comentario de naturaleza sexual, incluso como una broma.
3. Prohibido totalmente todo tipo de material erótico o pornográfico.
4. Se recomienda no llevar a menores o adultos vulnerables solos en vehículos, por una persona adulta como mínimo deben estar presentes dos menores. En circunstancias excepcionales, se debe informar a padres, tutores o responsables de inmediato.
5. Nunca dar alcohol, tabaco o sustancias ilegales a menores o adultos vulnerables.
6. Elaborar normas claras sobre fotografías y grabación de videos, de los menores y adultos vulnerables que participan de las distintas actividades.
7. Evitar la creación, posesión o el compartir imágenes producidas/manipuladas con la computadora o Inteligencia artificial de los menores y adultos vulnerables en posturas sexualizadas o difamatorias.

2.5 Orientaciones Éticas para el Apostolado/Servicio pastoral

Preámbulo

Muchas de nuestras Hermanas trabajan en el Apostolado/Servicio pastoral. Siempre que sea posible, las Hermanas que trabajen en dicho ámbito deben estar afiliadas a Asociaciones Profesionales, y el código de ética de la asociación debe ser un principio rector de su apostolado.

Para aquellas cuyo trabajo pastoral no está afiliado a una asociación profesional, deberán seguir las orientaciones éticas establecidas en esta sección.

Definición de Apostolado/Servicio pastoral

Es una vocación cristiana : “Una respuesta libre a la llamada de Dios en y a través de los dones personales y la confirmación de la comunidad, para vivir una vida de servicio que participa en la misión de la Iglesia, invitando a la comunión plena entre todos y con Dios”.

Como una profesión: “El compromiso de adquirir conocimientos y habilidades idóneas para servir al ser humano con un adecuado carácter moral”.

Apostolado/servicio pastoral no es simplemente un llamado espiritual, es también un rol profesional que requiere valores éticos y una transparente rendición de cuentas (Gula, Richard M. “Ética en el Ministerio Pastoral” Nueva York, Paulist Press, 1996).

Ejemplos de Servicios Pastorales/Apostolados

Existen varios servicios / apostolados en la Congregación que se pueden mencionar en esta categoría:

- Pastoral Parroquial: pastoral juvenil, infancia misionera, programas de formación en la fe.
- Área Espiritual: Retiros, Pastoral de la Salud, acompañamiento etc.
- Tutoría, Orientación y Supervisión.
- Los apostolados internos de las Hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo incluyen: Coordinadora Provincial y Regional,

Orientaciones

Las relaciones son el principio básico del servicio pastoral. Cuando se pregunta qué caracteriza las relaciones sanas en el apostolado, las religiosas a menudo mencionan el respeto mutuo, la confianza, el cuidado, la empatía y la privacidad. Estas cualidades permiten que la presencia de Dios se haga tangible y requieren una comprensión clara del valor de los límites, esenciales para una conducta pastoral apropiada. “Respetar los límites es un acto de amor” (Markham, Donna, and Repka, Fran: “El desarrollo personal y los límites dan forma al ministerio”. En “Human Development” 33, primavera de 1997).

Límites

Los límites físicos y psicológicos son fundamentales para un apostolado seguro y eficaz. Es imposible llevar adelante un apostolado si los límites no son establecidos, mantenidos y conocidos por todos los miembros. Son límites que permiten una relación segura basada en las necesidades del cliente. Estos límites protegen el espacio que debe existir entre el profesional y el cliente al controlar la diferencia de poderes en dicha relación.

La violación de los límites son los actos que quiebran el núcleo central de la relación cliente/profesional. Ocurre cuando un profesional explota la relación con el cliente para satisfacer sus propias necesidades en lugar de las del cliente.

Claridad en los Roles

En el apostolado/ servicio pastoral existe una sola relación y esta es la profesional. Una relación doble surge cuando la misma persona intenta mantener dos roles con una misma persona, por ejemplo: pastoral y personal, o autoridad y amistad.

La conducta sexual dentro del servicio pastoral o cualquier intento de relación sexual constituye automáticamente una relación doble, independientemente de quién la haya iniciado.

Ejemplos de relaciones dobles:

- Un/a director/a espiritual que va de vacaciones regularmente con la

persona a quien dirige.

- Un/a formador/a que se involucra sexualmente con una formanda.
- Un/a religioso/a consejera/o que atiende a un amigo/a.

Cualquier persona en el servicio pastoral que también ejerza un rol de autoridad sobre el cliente.

Es poco probable que estos ejemplos constituyan delitos según el derecho civil, pero pueden ser poco éticos y, a menudo, dar lugar a denuncias de abuso, causar daño emocional intencionado, generar alienación del afecto, derivar en asesoramiento o terapia deficientes, y, en ocasiones, conducir al acoso sexual. Las Hermanas deben ser muy conscientes de la diferencia de poder que existe entre el servicio profesional y el cliente. En el servicio pastoral o apostolado, el rol confiere a una persona poder o le hace vulnerable respecto de otra.

Deben evitarse las dobles relaciones, ya que los roles se confunden y los límites se violan. Tales relaciones pueden:

- Deteriorar el juicio profesional.
- Ocultar conflictos de interés.
- Abuso y pérdida de confianza.
- Dependencia poco saludable.
- Creación de relaciones exclusivas que perjudiquen a la comunidad.

2.5.1 Orientaciones para una Práctica Segura en el Apostolado

Estas orientaciones están diseñadas para proteger tanto al cliente como al profesional de prácticas no éticas en el Apostolado. Es esencial que el cliente este bien informado del proceso y que otorgue libremente su consentimiento antes de asumir cualquier compromiso.

A. El Profesional necesita:

- Contar con un certificado o verificación de antecedentes penales antes de comenzar el servicio.

- Conocer los requisitos legales concernientes a su trabajo.
- Ser competente profesionalmente, proporcionando un adecuado nivel de práctica.
- Comprometerse con el desarrollo profesional permanente.
- Recibir supervisión regular.
- Contar con un contrato escrito que clarifique el costo, el tiempo, el lugar y el proceso de las sesiones, así como los límites del servicio ofrecido, incluidos los de confidencialidad, y un procedimiento para evaluar y concluir la relación.
- Reconocer los límites personales y profesionales, y no brindar ayuda fuera de su competencia y calificación.
- Organizar una derivación o poner fin a una relación pastoral cuando deje de beneficiar al cliente y/o en caso de violación de los límites.
- Respetar los valores, la cultura y la espiritualidad del cliente.
- Evitar cualquier discurso o comportamiento que pueda interpretarse como acoso sexual.
- Ser prudente y cuidadoso/a al mostrar expresiones de aprecio y al dar o recibir regalos.
- Reconocer las desigualdades de poder y evitar su uso indebido.
- Evitar las relaciones dobles.

Si una Hermana tiene serias reservas sobre el comportamiento ético de un colega, debe tomar medidas para corregir la situación, lo que podría incluir una conversación personal en presencia de un supervisor y/o remitir el caso a la asociación profesional correspondiente.

B. El cliente necesita:

- Aceptar un contrato por escrito.
- Conocer los límites de la confidencialidad; esta se mantendrá salvo en casos de peligro para el cliente o para otros.
- Dar su consentimiento previo por escrito si será observada,

grabada, o si su historia se utilizará con fines formativos.

- Estar informada de su derecho a recibir servicios competentes y a revisiones periódicas.
- Estar informada de que habrá una respuesta rápida y apropiada ante cualquier denuncia.

2.5.2 Orientaciones Éticas Para Las Coordinadoras y Las Formadoras SSps

La formación es un servicio vital que promueve el desarrollo humano, emocional y espiritual. Aquellas a quienes se les ha confiado esta tarea dentro de la Congregación están llamadas a realizarlo con responsabilidad, integridad y cuidado, fomentando un entorno seguro que apoye el crecimiento y la libertad. Se espera que todas las que participan en este servicio adhieran a estas orientaciones.

1. Tratar a cada persona con respeto, integridad, dignidad y consideración.
2. Utilizar afirmaciones y apreciaciones en lugar de críticas, competencia o comparaciones.
3. No humillar, ridiculizar, amenazar ni degradar a ninguna persona.
4. No involucrarse en ningún tipo de acoso físico, psicológico o verbal.
5. Mantener límites emocionales claros, evitando relaciones de favoritismo, exclusividad o dependencia.
6. No usar el cargo para ejercer poder o autoridad irrazonable o inapropiados sobre nadie.
7. Evitar relaciones sexuales íntimas de cualquier tipo, incluyendo contacto consentido o no, comentarios sexuales inapropiados, uso de pornografía o material gráfico inapropiado.
8. Realizar el acompañamiento en los lugares y momentos apropiados.
9. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante las sesiones de acompañamiento, salvo razones justificadas o requerimiento del equipo de liderazgo.

10. Cooperar plenamente en cualquier investigación sobre abuso de niños, jóvenes, adultos vulnerables o Hermanas.
11. Informar a la autoridad competente de cualquier sospecha de abuso o conducta indebida moral, ética o apostólica.
12. Auto-evaluarse periódicamente, participando en prácticas de supervisión y responsabilidad, como revisión por pares o reuniones informativas del equipo de formación.
13. Mantener prácticas de enseñanza saludables sin recurrir a culpa, miedo, aprobación, afecto o presión emocional para influir, controlar o manipular.
14. Respetar la conciencia personal y la libertad espiritual de cada persona, sin imponer creencias propias bajo el pretexto de la voluntad de Dios o autoridad espiritual.
15. Respetar la libertad personal de la formanda al elegir confesores y guías espirituales.
16. Apoyar y proteger la única y personal relación que cada persona tiene con Dios y su auténtico desarrollo espiritual.

Estas orientaciones serán revisadas y aprobadas cada seis años por la Dirección General.

2.5.3 El Código de Conducta

Cada miembro de la Congregación se compromete a fomentar un entorno seguro en nuestras comunidades, instituciones y servicios pastorales/apostolados SSpS. Como signo de este compromiso, cada persona se compromete a seguir fielmente el Código de Conducta acordado en su respectiva Provincia o Región.

1. Como miembro de la Congregación Misionera Siervas del Espíritu Santo, colaboraré activamente con los esfuerzos de la Congregación para promover un entorno respetuoso, en el que todas las personas sean tratadas con dignidad y valor, y en el que no se tolere ni se permita ninguna forma de abuso, acoso o intimidación.
2. En el cumplimiento de las tareas que se me han encomendado,

procuraré utilizar mi posición, poder y autoridad con prudencia y responsabilidad.

3. En el ejercicio de mi autoridad, ya sea en la comunidad o en mi misión/apostolado, utilizaré mi responsabilidad en beneficio de quienes están a mi cargo y no me aprovecharé de ellos ni los explotaré.
4. Mantendré todas mis relaciones libres de contacto físico inapropiado o no deseado, y respetaré los límites personales y profesionales.
5. Denunciaré ante las autoridades competentes los casos conocidos o sospechosos de abuso físico, sexual o emocional, así como de negligencia hacia menores o adultos vulnerables.
6. Apoyaré a quienes denuncien cualquier tipo de abuso, de manera de empoderar a la persona que busca ayuda.
7. Mantendré y defenderé la confidencialidad de forma adecuada.
8. Me aseguraré de que los fondos de los que soy responsable o que están bajo mi control se utilicen para los fines previstos, actuando con transparencia y debida responsabilidad.
9. Acepto cumplir estas Normas de Protección de la Congregación, que expresa el compromiso de vivir y trabajar de acuerdo con los ideales, el carisma y los valores del Evangelio, tal como se articulan en nuestras Constituciones y en las enseñanzas de la Iglesia.

En el glosario se proporciona un modelo de Código de Conducta, que puede adaptarse a las circunstancias y necesidades de cada Provincia o Región.

PROTOCOLO 3

RESPUESTA A LAS PREOCUPACIONES Y DENUNCIAS

Preocupaciones

Una preocupación hace referencia a una situación que una persona puede presenciar u oír y que se considera un riesgo real o potencial para niños, jóvenes y personas vulnerables. Las preocupaciones deben abordarse de manera adecuada y no deben ser descartadas con excusas o minimizadas.

Cuando las preocupaciones son ignoradas, su impacto puede acumularse y aumentar el riesgo. Cualquier persona que tenga conocimiento de una preocupación, aunque no la haya presenciado directamente, tiene igualmente el deber de buscar asesoramiento y comunicarla por los canales correspondientes.

Denuncias

La denuncia es una reclamación o afirmación de que una persona en posición de confianza (personal, voluntario o contratista) se ha comportado de forma abusiva o que pueda haber causado daño a un menor o adulto vulnerable. Las denuncias de carácter penal deben comunicarse a las autoridades competentes, en cumplimiento de la obligación de denuncia obligatoria.

Algunas denuncias, aunque no todas, constituyen delitos penales. Por ejemplo, el abuso sexual de un menor o de un adulto vulnerable es un delito penal. El abuso espiritual, aunque en muchos contextos aún no esté tipificado como delito, también provoca daño y sufrimiento y debe ser tomado con la misma seriedad.

Denuncia Obligatoria

Es el requisito de presentar ante la policía u otras autoridades legales competentes la denuncia obligatoria de actos de naturaleza penal, de

acuerdo con el contexto local y con las estructuras y sistemas de derivación existentes.

La Norma de Protección de la Provincia o Región debe especificar claramente cómo se cumple esta obligación, garantizando el pleno cumplimiento de la legislación civil y eclesial vigente. En algunos países, la ley exige que la denuncia se realice dentro de un plazo determinado; el incumplimiento de esta obligación puede conllevar sanciones graves.

3.1 Respuesta a las denuncias

La Congregación toma muy en serio todas las denuncias y no tolera ningún tipo de comportamiento abusivo por parte de sus miembros, empleados o voluntarios. Se identifican cuatro componentes fundamentales en la respuesta a las mismas:



3.1.1 Escuchar

- Al hablar con la persona(s), asegurarle(s) que han hecho lo correcto al comunicarlo.
- Escuche y acepte lo que la persona diga.

- Escuche con atención y de manera intencionada, lo que implica hacerlo con los oídos y con el corazón.
- Asegúrese de que la escucha se realice en un lugar seguro, tanto para la persona que informa como para usted.
- No tema el silencio.
- Apague el teléfono y asegúrese de no ser interrumpida.
- No interrumpa ni haga preguntas intrusivas.

3.1.2 Responder

- No prometa confidencialidad absoluta; explique que la información será tratada con delicadeza y compartida solo con quienes sea necesario.
- Informe a la persona que deberá compartir la información con alguien que pueda ayudarla.
- Díglele que cree lo que le ha contado y exprese su pesar por lo que ha vivido.
- Haga preguntas únicamente para aclarar o confirmar lo que ha escuchado.
- Si no sabe la respuesta a alguna de las preguntas, admítalo y diga que intentará obtener la información necesaria.
- No es su función cuestionar ni decidir si las acusaciones son verdaderas.
- Asegúrese de que la persona reciba apoyo adecuado y un folleto informativo (véase el glosario).

3.1.3 Registrar

Un buen registro es esencial en todas las etapas del proceso.

- Tome notas breves durante la reunión o inmediatamente después.
- Utilice, en la medida de lo posible, las palabras exactas que ha escuchado.

- Registre la información cuidadosamente mientras los hechos estén aún frescos en su memoria. Incluya la fecha y la hora de la conversación, así como cualquier incidente revelado.
- No realice grabaciones con el teléfono móvil.

3.1.4 Derivar

El sistema de derivación tiene que ser acordado a nivel provincial/regional, teniendo en cuenta cada situación.

Los siguientes puntos pueden ser de ayuda:

- Consulte siempre con el personal de protección designado y a la Coordinadora Provincial/Regional correspondiente.
- Ellas informarán a las autoridades competentes, según corresponda.
- Asegúrese de entregar sus notas a la Delegada de Protección.
- La policía u otras autoridades investigadoras pueden solicitar dichas notas como evidencia.
- Conozca los requisitos de la legislación civil vigente en su contexto en materia de denuncia obligatoria.
- Evite cualquier retraso en el proceso de derivación.

3.2 Denuncias contra Miembros de la Congregación, Empleados o Voluntarios

Este es el ámbito en el que las obligaciones legales y, por consiguiente, las orientaciones emitidas por la Conferencia Episcopal y los requisitos de la legislación civil difieren de un país a otro. Por ello, no es posible establecer procedimientos únicos para la investigación de denuncias que sean aplicables a todas las Provincias/Regiones. Dichos procedimientos deberán ajustarse a la normativa y a la práctica local. No obstante, de acuerdo con Vox estis lux mundi, todo abuso cometido por clérigos o religiosos, o del que hayan sido testigos, debe ser denunciado.

- Toda denuncia, por leve o antigua que sea, debe ser tomada en serio e investigada por la autoridad competente.

- Toda denuncia referida a una Hermana SSpS, o a un empleado/a o voluntario/a directamente vinculado a la Congregación, debe ser comunicada a la Coordinadora Provincial/Regional y a la responsable de protección de la Provincia/Región.
- Cuando la legislación civil exija que la denuncia sea presentada ante las autoridades civiles, deberá hacerse sin demora.
- Una vez presentada la denuncia, deberán utilizarse, según corresponda, los apoyos y recursos existentes, tales como la Conferencia Episcopal, la Conferencia Nacional de Superiores Mayores, los Servicios Sociales, las Juntas de Salud y los responsables diocesanos.
- Deberá iniciarse una investigación preliminar y suspenderse en caso de que esté en curso una investigación civil.
- Es importante que la autoridad investigadora sea externa a las SSpS, a fin de garantizar y demostrar total imparcialidad en los procedimientos.
- Cuando la denuncia sea contra una Hermana, un empleado/a laico/a o un voluntario/a, la Coordinadora Provincial/Regional, tras consultar con un profesional competente, deberá suspender temporalmente a la persona de su servicio pastoral/ apostolado o de su trabajo, hasta que se conozca el resultado de la investigación.
- Dependiendo del resultado de la investigación, la Coordinadora Provincial/Regional, normalmente en consulta con su Consejo, aplicará las restricciones, medidas o los cambios necesarios en la pastoral o en el empleo.
- Cuando la víctima del abuso sea una formanda o una Hermana, puede ponerse en contacto con la Persona de Contacto de la Provincia/Región, con la Coordinadora Provincial/Regional o con cualquier autoridad superior, a fin de discernir los pasos más adecuados a seguir.

3.3 Confidencialidad e Información Compartida

La Congregación se compromete a garantizar el estricto cumplimiento de la confidencialidad en la gestión de las denuncias y acusaciones de explotación y abuso. En todo momento se deberá actuar con especial cuidado de preservar los derechos, el buen nombre y la confidencialidad tanto de la víctima sobreviviente como de la persona acusada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y canónicas de denuncia.

La importancia de la denuncia según Vos estis lux mundo:

Art. 3 – Informes

§ 1. Excepto en los casos en que un clérigo haya tenido conocimiento de la noticia en el ejercicio del ministerio en foro interno, cada vez que un clérigo o un miembro de un Instituto de vida consagrada o de una Sociedad de vida apostólica tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, tiene la obligación de informar, sin demora, al Ordinario del lugar donde habrían ocurrido los hechos o a otro Ordinario de entre los mencionados en los cánones 134 CIC y 984 CCEO, sin perjuicio de lo establecido en el §3 del presente artículo.

§ 2. Cualquier persona, en particular los fieles laicos que ocupan cargos o ejercitan ministerios en la Iglesia, puede presentar un informe sobre alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, utilizando los procedimientos indicados en el artículo anterior o cualquier otro modo adecuado. VELM 20234.

4. Vos Estis Lux Mundi 2023

Cualquier persona que haya sido víctima de cualquier forma de abuso por parte de un miembro de la Congregación, y cuyas inquietudes no hayan sido atendidas adecuadamente a nivel local, puede reportar el caso directamente a la Coordinadora General a través de la dirección de correo electrónico designada para la Protección:

safeguarding@worldssps.org

Todas las denuncias serán tratadas con prontitud, sensibilidad y de conformidad con las Normas y Procedimientos de Protección de la Congregación, respetando la confidencialidad, la equidad y el bienestar de todas las personas involucradas.

PROTOCOLO 4

RESPUESTA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SUPERVIVIENTES

La Congregación se compromete a acompañar a toda persona que haya sufrido abuso en su proceso de recuperación, respetando siempre el modo y el ritmo que ella misma elija. Toda persona que plantee una preocupación o presente una denuncia relacionada con la seguridad o el bienestar de un niño/a, joven o adulto vulnerable será escuchada y tratada con respeto. Todos los asuntos relacionados con la protección serán gestionados con sensibilidad y con el máximo nivel de confidencialidad. La Congregación cooperará plenamente en cualquier investigación externa pertinente, ya sea de carácter penal o civil.

4.1 El uso de los Términos “Víctima” y “superviviente”

Es importante ser muy sensibles acerca del uso de estos términos. Algunas personas prefieren ser conocidas como víctimas, otras como supervivientes, mientras que algunas no desean que se utilice ninguno de estos términos para referirse a ellas o a la experiencia de abuso que han sufrido. Siempre que sea oportuno, puede ser útil preguntar con delicadeza a la persona como desea ser nombrada y respetar plenamente su elección, reconociendo ante todo su dignidad como persona.

4.2 Atención y respuesta a las víctimas

La Congregación reconoce que la atención y la respuesta a las víctimas constituyen un aspecto central de la protección. Se debe garantizar un acompañamiento que evite cualquier forma de re-victimización o nuevo trauma.

Las Coordinadoras Provinciales/Regionales identificarán a las personas idóneas para ofrecer apoyo, así como recursos externos a la Iglesia y a la Congregación, según las necesidades de cada caso.

- La Coordinadora Provincial/Regional facilitará el acceso a servicios

adecuados, tales como asesoramiento profesional y acompañamiento espiritual.

- La víctima y, cuando corresponda, su familia recibirá atención pastoral, médica y/o terapéutica, según sea necesario.
- No se realizarán declaraciones públicas que puedan perjudicar el desarrollo o el resultado de posibles procedimientos penales o civiles.
- La Congregación demostrará imparcialidad, transparencia y responsabilidad en todos los procedimientos.
- Se tomarán medidas para identificar lugares seguros, contactos de emergencia y formas de proteger u ocultar las comunicaciones cuando sea necesario.
- Se ofrecerá apoyo práctico, incluyendo el contacto con servicios de acogida, autoridades civiles, asistencia jurídica o servicios de asesoramiento.
- Se brindará apoyo emocional mediante una escucha atenta, respetuosa y sin juicios ni presiones.

Lo anterior deberá ser elaborado con mayor detalle por cada Provincia o Región de acuerdo con las normativas legales vigentes y las circunstancias locales.

PROTOCOLO 5

GESTIÓN Y APOYO A LAS ACUSADAS

La Congregación busca ofrecer una respuesta compasiva, solidaria y respetuosa a las personas que se han visto afectadas por denuncias de abuso. El apoyo se brindará de manera que se respete la dignidad, la privacidad y la seguridad de la persona acusada, sin perjuicio de las medidas necesarias para la protección.

Reconociendo que las Coordinadoras deben tomar decisiones importantes en relación con cada caso, todas las partes involucradas deberán respetar los límites de comunicación acordados. La Coordinadora Provincial/Regional tiene la responsabilidad específica de velar por el bienestar de la persona acusada. Es fundamental que, durante los primeros días tras la denuncia, se ofrezca a la Hermana acusada la oportunidad de reunirse con la Coordinadora Provincial/Regional.

Los procedimientos para la investigación de una acusación serán los mismos que se aplican en los demás casos, conforme a la normativa civil y canónica vigente.

Sin embargo, en nuestra Congregación se seguirán los siguientes procedimientos para supervisar el bienestar de una Hermana SSpS acusada:

1. Proporcionar a la acusada un plan de seguridad acordado.
2. Designar una persona de apoyo acordada.
3. Proporcionar un lugar seguro y adecuado para su residencia (informando a las autoridades civiles cuando así lo requiera la ley).
4. Tomar medidas para atender sus necesidades espirituales.
5. Facilitar el acceso a la atención médica y psicológica necesarias.
6. Restringir cualquier contacto con las personas y contextos pastorales en los que la Hermana participaba.
7. Prohibir cualquier contacto con la(s) persona(s) que haya(n) presentado la denuncia.
8. Tomar medidas para cubrir las necesidades prácticas y económicas básicas.

9. El lugar de residencia de la Hermana acusada será determinado por la Coordinadora Provincial/Regional en diálogo con la Hermana.

En caso de que la acusación resulte infundada, se hará todo lo posible por reparar cualquier daño, perjuicio o injusticia causados a la persona acusada.

(Cada provincia/región adoptará estas medidas según su situación concreta, de acuerdo con el plan de seguridad descrito en el glosario)

5.1 La Persona de Apoyo

La persona de apoyo es designada para acompañar a la persona acusada, ya sea a corto o largo plazo. Su nombramiento se realiza tras consultar a la acusada, de modo que esta pueda proponer a alguien en quien confíe. No obstante, la decisión final sobre la idoneidad y la confirmación del nombramiento corresponde a la Coordinadora Provincial/Regional.

Una Persona de Apoyo es nombrada por la Coordinadora Provincial/Regional ante las siguientes circunstancias:

- Cuando una religiosa es objeto de una investigación penal.
- Cuando una religiosa es objeto de acusaciones graves que han sido denunciadas ante la policía.
- Cuando una religiosa es detenida y acusada de delitos sexuales u otros delitos graves.
- Cuando una religiosa ve restringido su servicio pastoral/apostolado debido a antecedentes o comportamientos incompatibles con su vocación.

5.2 Proceso Canónico y Civil

En relación con un miembro de la Congregación

Es importante reconocer que las denuncias pueden llegar a la Coordinadora Provincial/Regional a través de diversas fuentes, entre ellas:

- La(s) víctima(s)

- Un familiar o amigo de la(s) víctima(s)
- Un tercero
- La policía
- Otro religioso o religiosa

Las denuncias pueden presentarse de las siguientes maneras:

- En persona.
- Por teléfono.
- Por correo electrónico.
- Mediante carta, incluso anónima.

El procedimiento a seguir es el siguiente

- Una vez recibida la denuncia esta será comunicada a la Coordinadora Provincial/Regional.
- La Coordinadora Provincial/Regional informará a la autoridad civil competente y se iniciará la investigación correspondiente, conforme a la legislación vigente.
- La Coordinadora Provincial/Regional informará a la Coordinadora General, quien brindará apoyo a la Coordinadora Provincial/Regional y a la Delegada de Protección.
- La Coordinadora Provincial/Regional retirará a la persona acusada del servicio pastoral/apostolado y, cuando sea necesario, la trasladará a otra comunidad del mismo país, donde no tendrá contacto con niños y/o adultos vulnerables.
- Si la persona acusada desempeña un cargo diocesano, la Coordinadora Provincial/Regional informará al Obispo local.
- La Coordinadora Provincial/Regional comunicará (con sensibilidad y profesionalidad) la situación a otras personas de la Provincia/Región según sea necesario.
- La Coordinadora Provincial/Regional iniciará la investigación preliminar y emitirá un decreto canónico correspondiente para el

nombramiento del investigador.

- La investigación canónica comenzará y quedará suspendida mientras esté en curso la investigación civil.

PROTOCOLO 6

FORMACIÓN Y AUDITORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN

6.1 Formación en Materia de Protección

La formación en materia de protección es esencial, ya que garantiza que todas las personas implicadas, ya sean miembros de la Congregación, personal, voluntarios o responsables de los distintos servicios pastorales y apostolados, cuenten con los conocimientos, las habilidades y la seguridad necesarios para proteger a los niños, los jóvenes y los adultos vulnerables de cualquier daño.

La formación periódica ayuda a crear confianza en entornos seguros, a reconocer los signos de abuso o negligencia, a comprender como responder de manera adecuada y a seguir los procedimientos correctos de denuncia, de acuerdo con los requisitos civiles y eclesiales. Asimismo, refuerza nuestra responsabilidad compartida de promover una cultura de seguridad, transparencia y responsabilidad dentro de la Congregación.

Al mantener nuestra formación actualizada, se fomentan prácticas coherentes, de empoderar a las personas a nuestro cuidado para que puedan expresarse cuando se sientan inseguras y se fortalece el compromiso de ofrecer un entorno seguro, respetuoso y protector para todos.

Las buenas prácticas para la protección de los menores y los adultos vulnerables también implican la aplicación de procesos rigurosos de contratación, selección y gestión del personal y de los voluntarios. Por ello, es fundamental que cada Provincia/Región determine claramente quién es responsable de estos procesos.

6.1.1 El contenido de la formación en Protección

Los siguientes temas proporcionan una base sólida de conocimientos básicos en materia de protección:

- Introducción a la Protección.

- Principios básicos y creación de entornos seguros.
- Identificación de lo que se debe proteger.
- Definiciones de menores y adultos vulnerables.
- Principales tipos de abuso (véase glosario).
- Obligación de informar (denuncia obligatoria).
- Creación de una cultura de protección y prevención.
- Comprensión y gestión del riesgo.
- Respuesta a las denuncias y sospechas.
- Respuesta a las víctimas supervivientes.
- Atención y apoyo a las víctimas.
- Gestión y apoyo a las personas acusadas.
- Control coercitivo.
- Prevención y protección: estudios de casos.
- Trauma secundario.

6.1.2 ¿Quién debe participar en la formación sobre protección?

La Congregación considera esencial que todos sus miembros estén debidamente informados sobre su responsabilidad de crear y mantener una cultura de protección. Se espera que quienes desempeñan funciones de liderazgo, las formadoras en todos los niveles y las responsables de los servicios pastorales y apostolados participen regularmente en programas de formación en protección.

Además, se proporcionará formación en esta materia a los empleados de las instituciones, los proyectos y los voluntarios vinculados a los servicios pastorales/apostolados, garantizando así que todas las personas que trabajan con menores y adultos vulnerables, o en contextos donde ellos están presentes, comprendan cómo protegerlos y cómo responder adecuadamente ante cualquier preocupación y denuncia.

6.1.3 Formación en Protección para Formadoras

Las formadoras de nuestra Congregación deben participar en programas de formación en protección específicos para su función. Dado que las formadoras mantienen un contacto cercano y continuo con las formandas. Y se les ha conferido autoridad y responsabilidad sobre ellas, esta formación es indispensable.

El objetivo de la formación en materia de protección es ayudarlas a:

- Comprender sus responsabilidades en la prevención y respuesta ante cualquier forma de abuso, negligencia o conducta inapropiada.
- Reconocer signos de abuso o vulnerabilidad y responder de manera adecuada, sensible y oportuna.
- Crear y mantener entornos de formación seguros, basados en el respeto, la dignidad y límites saludables.
- Proteger tanto a la formadora como a la formanda en el contexto del acompañamiento.

El plan de formación de cada Provincia/Región debe incluir temas relacionados con la Protección en todas las etapas de la formación. La coordinadora Provincial /Regional debe asegurarse que todas las formadoras tengan la oportunidad de desarrollar sus conocimientos y habilidades para crear un ambiente seguro en la formación. Los siguientes temas deben estar incluidos en los programas de la Provincia/Región:

- Creación de un entorno seguro en las comunidades y lugares de apostolado.
- Distintos tipos de abuso y como protegerse de ellos.
- Responsabilidad personal en la creación de un entorno seguro.
- Normas de Protección de la Congregación.
- Leyes civiles y regulaciones del país.
- Procedimiento a seguir ante preocupaciones en el tema de Protección.

6.1.4 Formación en Protección para quienes ejercen el liderazgo

La formación en materia de protección es fundamental para todas las personas que desempeñan funciones de liderazgo dentro de nuestra Congregación. Se reconoce que las Coordinadoras de nuestras Provincias y Regiones tienen una responsabilidad primordial en garantizar que las normas de protección se implementen de manera eficaz y conforme a los más altos estándares de cuidado, responsabilidad y transparencia.

6.2 Auditorías de Protección

Las auditorías periódicas de protección son una herramienta esencial para garantizar un entorno seguro, responsable y transparente dentro de la Congregación. El objetivo de estas auditorías es permitir que cada Provincia y Región evalúe los avances logrados, identifique áreas de mejora y elabore planes de acción adecuados.

Las auditorías deben realizarse con regularidad, especialmente cuando se produzcan cambios significativos en el personal, en las actividades pastorales o en la legislación vigente. Los resultados de las auditorías deberán documentarse, compartirse con el equipo de liderazgo y utilizarse para actualizar las normas y los procedimientos de protección.

Como Congregación, nos comprometemos a garantizar que se lleve a cabo periódicamente una auditoría de protección a nivel Congregacional.

Las auditorías de protección ofrecen una visión clara y realista de la implementación de la protección en toda la Congregación. Permiten identificar deficiencias tanto en las normas como en la práctica. Generan planes de acción que motivan el crecimiento continuo en conocimientos, actitudes y prácticas de protección.

GLOSARIO Y MODELOS

1. Abuso

Tipos de Abuso y Explotación⁵

El abuso es una forma de maltrato que puede ser infligido por otras personas o, en algunos casos auto-infligido. Puede producirse en el hogar, en el ámbito educativo o en cualquier entorno físico, así como en entornos en línea o virtuales, como redes sociales o aplicaciones de juegos.

Un abusador puede ser cualquier persona, aunque con frecuencia es alguien conocido por el niño, joven o adulto vulnerable (adulto en situación de riesgo). A menudo, el abusador intenta establecer una relación de confianza con la persona, ganarse su afecto o el respeto de su entorno cercano; este comportamiento se conoce como captación. El abuso puede producirse en cualquier tipo de relación, en cualquier momento y en cualquier comunidad, cultura o religión, y puede causar daños significativos o dar lugar a la explotación de la persona afectada.

Emocional o psicológico: Un constante maltrato emocional de la persona resulta en el impedimento de su desarrollo o bienestar. Cierta forma de abuso emocional está presente en todos los tipos de abuso, pero también puede suceder por sí solo.

Físico: Se produce cuando se inflige dolor, lesiona o daña intencionalmente el cuerpo de una persona, por ejemplo, mediante golpes, empujones, agresiones, envenenamiento o la inducción deliberada de enfermedades.

Sexual: Implica la participación en un acto sexual en el que la persona no desea participar, no tiene la capacidad de tomar una decisión informada o es coaccionada. Incluye, entre otros, violación, agresión sexual, tocamientos inapropiados, exposición indebida y explotación sexual, mediante regalos, favores o sobornos. Puede producirse también a través de medios electrónicos o redes sociales.

5. Cf Protección en la Iglesia Católica en Inglaterra y Wales, definido por la legislación o guías relevantes.

Abuso Espiritual: Es una forma de abuso emocional y psicológico que se manifiesta como un patrón sistemático de comportamiento coercitivo y controlador en un contexto religioso. Implica el uso indebido de creencias religiosas y la fe de una persona para causarle daño. Puede darse, especialmente, cuando el abuso es cometido por alguien que ocupa una posición de autoridad espiritual y confianza dentro de la Iglesia, afectando negativamente la vida espiritual de la persona.⁶

Abuso de poder: Se manifiesta cuando quienes ejercen autoridad no respetan la dignidad, la autonomía, la libertad ni la responsabilidad de los demás, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Puede incluir la imposición de formas de pensar o actuar, la falta de transparencia en las relaciones y el uso del chantaje emocional para servir a intereses personales.

Abuso de conciencia: Consiste en la violación de la intimidad interior de una persona, manipulándola para que actúe según los intereses del abusador, controlando y dominando su conciencia, su juicio moral o su discernimiento.

Abuso de personas mayores: Un solo acto, la repetición del mismo o la falta de aquellas acciones apropiadas, que ocurren dentro de cualquier relación interpersonal donde hay una expectativa de confianza y se causa daño o angustia a una persona mayor.

Abuso emocional (adultos): Este se produce cuando una persona es objeto de comportamientos o acciones destinados a impedir o controlar su conducta, con la intención de causarle daño emocional o miedo, mediante la manipulación, el aislamiento o la intimidación.

Abuso emocional (menores): Acciones verbales o simbólicas inadecuadas por parte de un progenitor o cuidador hacia un menor y/o un patrón de incumplimiento prolongado a la hora de proporcionarle el

6. Comisión Pontificia para la protección de menores. *Glosario del nuevo Marco de Lineamientos Universales (UGF)*, Roma, marzo 2024.

cuidado no físico adecuado y la disponibilidad emocional necesaria. Es probable que tales actos, ya sean de acción u omisión, perjudiquen la autoestima o la competencia social del niño.

Negligencia o Actos de omisión: Se refiere a la falta de acción para prevenir daños que puedan afectar el crecimiento, el desarrollo o el bienestar de un niño, joven o adulto vulnerable, al no satisfacer adecuadamente sus necesidades físicas, emocionales o psicológicas básicas.

Abuso entre menores o entre iguales: Los niños y jóvenes también pueden abusar de otros niños o jóvenes, por ejemplo, mediante acoso escolar, abuso físico, abuso sexual, comportamientos dañinos en línea o la producción de imágenes sexuales entre menores.

Acoso escolar (bullying): Es un patrón de comportamiento amenazante, intimidatorio, agresivo, abusivo, humillante o degradante. Puede darse entre menores o adultos, de forma individual o grupal, y ocurrir tanto en entornos presenciales como virtuales.

Acoso en línea o ciberacoso: Tiene lugar en redes sociales, plataformas de juegos o teléfonos móviles, e incluye conductas como la difusión de rumores, la publicación de contenido ofensivo o de imágenes humillantes.

Mensajes eróticos (incluidas las imágenes sexuales producidas por menores): Se refiere al intercambio de mensajes, imágenes o vídeos sexuales, desnudos o semidesnudos propios o de otras personas. Compartir, poseer o distribuir imágenes sexuales de personas menores de 18 años es ilegal en muchos países y puede constituir un delito penal. También lo constituye si adultos exhiben imágenes sexuales de otros adultos en determinadas circunstancias.

Abuso de drogas o alcohol: Es un patrón de consumo que altera el estado mental o emocional de una persona. Aunque no todas las sustancias son ilegales, su abuso puede generar daños graves y problemas a largo plazo.

Autolesiones o auto descuido: Las autolesiones consisten causarse daño deliberadamente como forma de afrontar el estrés emocional. El auto descuido se refiere a la falta de cuidado personal, por ejemplo, en la higiene, la salud o el entorno.

Adicción: Es la incapacidad de abandonar un comportamiento dañino (alcohol, drogas, juego, etc.) que afecta las relaciones personales, la estabilidad económica, y la vida laboral, y puede aumentar la vulnerabilidad de la persona.

Explotación:

- **Sexual:** Se da cuando se coacciona a una persona a realizar actividades sexuales mediante el uso del poder, el dinero, o el estatus.
- **Esclavitud moderna/Trata de personas:** Incluye el trabajo forzoso, la servidumbre doméstica, la coacción, el engaño o la imposición de una vida de abuso o explotación, como la prostitución forzada o el tráfico de drogas.
- **Pandilla:** Grupo organizados, de cualquier edad, con liderazgo definido y control territorial, que participan en actividades ilegales, y, a menudo, violentas.
- **County Lines:** Término utilizado para describir la expansión de redes de narcotráfico desde grandes ciudades hacia zonas más pequeñas, explotando a menores y adultos vulnerables para la distribución de drogas.

Prácticas Tradicionales Nocivas

- **Matrimonio forzado:** Ocurre cuando una persona es obligada a contraer matrimonio sin su consentimiento, mediante amenazas o violencia. Esta práctica es ilegal en muchos países.
- **Mutilación genital femenina:** Procedimientos que lesionan los órganos genitales femeninos por motivos no médicos, sin el consentimiento expreso. Es una práctica nociva y generalmente ilegal.
- **Violencia por motivos de honor:** Actos de violencia para proteger o

restaurar el honor de una familia o comunidad.

- **Abuso doméstico** (en la pareja): Patrón de comportamiento abusivo o violento destinado a ejercer poder y control sobre otra persona. Desde 2018 el acoso también se incluye en esta definición, al igual que toda acción coercitiva. Puede suceder a jóvenes y adultos.

Abuso financiero: Implica el uso ilegal o indebido, o la mala gestión, del dinero, los bienes o los recursos de una persona. El robo, el fraude, la falsificación, la malversación, la modificación forzada de un testamento, la privación indebida de la capacidad de decisión de un residente y el uso indebido de un poder notarial son todas formas de abuso o explotación económica.⁷

Discriminación: Trato desigual o injusto basado en características como raza, sexo, género, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, apariencia, estado civil o antecedentes culturales.

Organizacional/institucional: Se produce cuando una institución no logra prevenir el abuso, el maltrato, o la negligencia de manera sistemática.

Bienestar mental: Es el estado emocional, psicológico y de funcionamiento social que le permite a una persona afrontar el estrés cotidiano, trabajar de manera productiva y contribuir a su comunidad. Cualquier persona puede experimentar un estado bueno o deficiente de bienestar mental en algún momento de su vida.

Salud mental: Los problemas de salud mental pueden variar en intensidad y duración, de una crisis ocasional a un estado crónico. Algunas personas pueden recurrir a estrategias de afrontamiento dañinas, como autolesiones o pensamientos suicidas, y puede existir un riesgo mínimo de comportamientos agresivos.

7. Comisión Pontificia para la Protección de Menores, *Glosario del nuevo Marco de Lineamientos Universales (UGF)*, Roma, marzo 2024.

2. Ejemplos de Códigos de Conducta

- Promoveré activamente un entorno acogedor y respetuoso, en el que todas las personas sean tratadas con dignidad y valor, y donde no se tolere ninguna forma de abuso, acoso o intimidación.
- En todo lo que haga, procuraré utilizar mi posición, poder y autoridad con prudencia y humildad para hacer de nuestras comunidades un lugar seguro en el que todas las Hermanas se sientan respetadas y cuidadas.
- En el ejercicio de mi autoridad, utilizaré mi responsabilidad en beneficio de las personas a mi cargo y no para aprovecharme de ellas ni explotarlas.
- Respetaré y trataré con integridad a las personas de cualquier posición, condición, raza, religión, etnia, género y edad.
- Mantendré todas mis relaciones libres de contacto físico inapropiado o indeseado y respetaré los límites personales.
- Denunciaré ante las autoridades competentes los casos conocidos o sospechosos de abuso físico, sexual o emocional, o de negligencia hacia menores o adultos vulnerables.
- Apoyaré a quienes revelen cualquier tipo de abuso de manera de empoderar a la persona que busca ayuda.
- Mantendré y protegeré la confidencialidad de manera adecuada; es decir, mantendré reserva ante cualquier información que no deba compartir.
- Me aseguraré de que los fondos de los que soy responsable o que están bajo mi control se utilicen para los fines previstos, actuando con transparencia y debida responsabilidad.
- Estas Normas de Protección expresan nuestro compromiso de vivir y trabajar de acuerdo con los ideales, el carisma y los valores del Evangelio articulados en nuestras Constituciones y en las enseñanzas de la Iglesia

2.1 Ejemplo de Código de Conducta para adultos que trabajan con niños, jóvenes y adultos vulnerables.

USTED DEBE:

- Actuar de acuerdo con los principios, las orientaciones y procedimientos específicos de nuestra Congregación.
- Tratar a todos con equidad y respeto.
- Relacionarse e interactuar adecuadamente con menores, jóvenes y adultos vulnerables en situación de riesgo.
- Cuestionar y reportar comportamientos inaceptables, y dar ejemplo de la buena conducta que desea que sigan los demás; no se tolerará un entorno que permita el acoso, los gritos inapropiados o cualquier forma de discriminación.
- Respetar la sagrada dignidad de cada persona y su derecho a la privacidad personal.
- Hay que reconocer que se requiere un cuidado especial cuando se tratan temas delicados con niños y jóvenes, manteniendo siempre los límites adecuados.
- Evitar situaciones que comprometan su relación con niños y jóvenes o que sean inaceptables en una relación de con-fianza. Esta norma debe aplicarse a todos estos compartimientos, incluidos aquellos que constituirían un acto ilegal.
- Reunirse con un niño, joven o adulto vulnerable en un entorno abierto y observable.

2.2 Ejemplo de Código de Conducta para Niños y Jóvenes

Este Código de Conducta se aplicará en todas nuestras actividades.

Código de Conducta para Niños

- Respetaré y cuidaré a los demás y no haré daño ni asustaré a nadie.
- Seré educada con todas las personas con las que me encuentre.
- Respetaré y cuidaré los bienes de la comunidad y de los demás.
- Escucharé y trataré de comprender las opiniones de los demás.
- Me comportaré de manera que todos puedan disfrutar del grupo o la actividad.
- Guardaré silencio cuando me lo pidan los responsables de la actividad.

Este Código de Conducta ha sido redactado con el fin de proporcionar un entorno feliz, seguro y enriquecedor para el menor cuando asista a una actividad de la Congregación. Esperamos que los padres/tutores compartan este Código de Conducta con los menores para ayudarles a comprender la importancia de cumplirlo.

3. Evaluación de Riesgos

Guía y modelos para la evaluación de riesgos⁸.

Se debe realizar una evaluación de riesgos como parte de las buenas prácticas de protección antes de realizar actividades con menores, jóvenes o adultos vulnerables.

La evaluación de riesgos debe ser realizada por la persona más adecuada. Se recomienda llevar un registro por escrito. Este debe estar firmado y fechado, con una fecha prevista para su revisión, y almacenado de forma segura.

Los siguientes pasos pueden utilizarse para evaluar los riesgos de una actividad o salida. Tenga en cuenta que la tabla de riesgos identificados

8. Cf IGLESIA EN ESCOCIA, Orientación, 2019.

y las medidas de protección que deben aplicarse no es exhaustiva; por lo tanto, añade cualquier otro riesgo aplicable a su actividad o salida.

Pasos para Proteger/Evaluar los Riesgos de una Actividad o Salida:

- Identificar los riesgos.
- Identificar qué medidas de protección deben implementarse para afrontar cada riesgo.
- Registrar quién es responsable de garantizar la implementación de las medidas de protección.
- Indicar la fecha de finalización.
- Firmar, fechar, fijar la fecha de revisión y archivar de forma segura.

Lista de Verificación para la Evaluación de Riesgos	¿Qué medidas de protección deben implementarse?	¿Quién es el responsable?	Fecha
Contratación segura	• ¿Se ha investigado a fondo a los empleados y/o voluntarios pertinentes mediante un proceso de selección seguro? • Si es necesario para el puesto, ¿cuentan con los certificados policiales correspondientes? • ¿Han asistido los empleados y/o voluntarios a cursos de formación en protección?		
Transporte	• ¿Quién proporciona el transporte? • ¿Se trata de un acuerdo privado o está gestionado por la Iglesia o por la institución? • ¿Existe seguro? • ¿Se ha verificado al conductor adecuadamente mediante un proceso de selección seguro?		
Proporciones	• Empleados/Voluntarios: menores. • Tenga en cuenta las necesidades de los menores o adultos vulnerables y el tipo de actividad antes de determinar las proporciones		
Consentimiento	• ¿Se han completado los formularios de consentimiento pertinentes para la salida por parte de un padre, tutor o persona responsable? • ¿Se ha completado el formulario de consentimiento para los medios de comunicación por un padre, tutor o persona responsable? • ¿Se ha registrado cualquier objeción del padre, tutor o persona responsable con respecto a la salida? • ¿Disponen los responsables del grupo de los números de teléfonos de emergencia? • ¿Se han registrado las necesidades dietéticas? • ¿Se ha anotado alguna alergia? • ¿Se ha registrado alguna necesidad especial derivada de una discapacidad? • ¿Se han registrado las necesidades médicas y el número de contacto del médico?		
Salud y Seguridad	• ¿Se han identificado los riesgos físicos? • ¿Se han tomado medidas para eliminar o reducir estos riesgos?		

Lista de Verificación para la Evaluación de Riesgos	¿Qué medidas de protección deben implementarse?	¿Quién es el responsable?	Fecha
Redes sociales, fotografías, videos, teléfonos móviles, sitios web de redes sociales, mensajes de texto y correo electrónico.	• ¿Están preparados los formularios de consentimiento para la toma de fotografías? • ¿Qué normas se aplican respecto a otras fotografías y al uso de teléfonos móviles?		
Seguros	• ¿Se ha contratado el seguro correspondiente según el caso? Seguro privado, empresarial, de viaje, de transporte, de instalaciones y de lesiones.		
Riesgo de daño por parte de empleados/voluntarios o de un menor a otro menor o de un adulto vulnerable a otro adulto vulnerable.	• ¿Se han cumplido las proporciones recomendadas (ratio) de supervisión? • ¿Se cumplen los requisitos especiales para menores y adultos vulnerables? • ¿Se ha completado la contratación de empleados/voluntarios y se han realizado las comprobaciones		
Otros riesgos identificados			

- Nombre:
- Firma:
- Posición:
- Fecha:
- Fecha de revisión:

4. Plan de Seguridad

Esta plantilla del plan de seguridad contempla una utilización amplia, pudiendo adaptarse para cualquier religioso/a que haya sido:

- Acusado/a de abuso, otras formas de daño o actividad delictiva.

- Sometido/a a restricciones en su apostolado/servicio mientras se le investiga por la ley civil o canónica.
- Liberado/a de una pena privativa de libertad tras un juicio judicial.

El Acuerdo

Acuerdo sobre el plan de seguridad entre y
 (Provincial/Regional) en nombre de..... (Congregación).

Este acuerdo beneficia tanto a la Hermana como a los miembros de la Comunidad en el lugar donde residirá, para proteger a los menores y a las personas vulnerables del riesgo. También tiene por objeto proteger a la comunidad en general y prevenir daños o abusos.

Información y Confidencialidad

Las siguientes personas han sido informadas del contenido de este acuerdo (modificar según corresponda):

- Obispo (si corresponde)
- Coordinadora Provincial/Regional
- Delegada de Protección
- Abogado/a de la Congregación (si corresponde)
- Policía/autoridades civiles
- Otros (especificar)

Estas personas ayudarán a garantizar que el acuerdo se cumpla íntegramente y se revise periódicamente.

El tema del acuerdo

Nombre completo:_____

Fecha de nacimiento: _

Lugar: _____

Residencia: XXX residirá en.....a partir de la siguiente fecha XXX/
 hasta XXX/ o en el futuro previsible.

A XXX se le prohíbe cualquier tipo de contacto con la(s) víctima(s), así como con cualquier persona relacionada con ellas o involucrada en el mismo.

Acceso a los Sacramentos:

La Eucaristía:

XXX se le permitirá asistir a Misa en

Sacramento de la Reconciliación:

XXX se le permitirá recibir el sacramento de la reconciliación en la Iglesia XXX/o durante visitas regulares a su confesor.

La vida dentro de la comunidad:

A la hermana en cuestión:

- Se le asignarán funciones específicas dentro de la Comunidad.
- Mantendrá un contacto frecuente y adecuado con la Coordinadora Provincial/Regional y la persona de apoyo designada.
- No desempeñará tareas pastorales que incluyan contacto con menores y/o personas vulnerables.
- No tendrá contacto con ninguna las víctimas que ha causado daño
- No tendrá contacto con ninguna otra persona involucrada en el abuso, daño u otra actividad delictiva.
- Participará en la vida de la Comunidad y asistirá a las prácticas espirituales de la comunidad, según corresponda.

Vacaciones/Retiros/Tiempo libre

Estas actividades deben realizarse siempre con el permiso explícito de la Coordinadora Provincial/Regional. La Hermana y su Coordinadora Local deberán conocer todos los detalles de lugar y tiempo de duración de las mismas.

Se le prohíbe regresar a los lugares donde se produjo el abuso, daño o crimen. En algunos casos, las autoridades civiles o la policía deberán

recibir esta información.

Vestimenta:

No podrá llevar hábito religioso, con el fin de evitar cualquier situación en la que pueda verse comprometida a participar en el servicio pastoral.

5. La Persona de Apoyo

Contará con una persona de apoyo asignada para garantizarle asistencia y ayudarla a vivir conforme a los valores del Evangelio, el carisma y las normas de la Congregación. La persona de apoyo será plenamente consciente de las razones por las que no ejerce el apostolado.

Esta persona puede ser un sacerdote, religioso/a o laico/a. La designación de esta persona se ha realizar en diálogo con la persona acusada, pero es responsabilidad de la Provincial /Regional determinar si es la persona indicada y ha de ser ella quien tome la decisión final. Si la persona elegida es un sacerdote su obispo debe conceder la autorización. En el caso de religioso/a su superior debe dar su consentimiento.

Otros requisitos

La salud psicológica y física, así como el bienestar de la Hermana, son importantes.

- Si tiene alguna necesidad médica, esta debe ser atendida con el conocimiento de la Coordinadora Local.
- Si se ha recomendado terapia y/o supervisión externa, también debe cumplirse.
- Cuando hay problemas de adicción, estos deberán ser monitorizados y ella deberá aceptar asistir a las sesiones o reuniones correspondientes.
- Si expresa o manifiesta cualquier idea suicida, deberá actuarse al respecto y tomarse en serio, remitiéndola a los servicios médicos apropiados.

Revisión del Acuerdo

Este acuerdo se revisará periódicamente, en consulta con la Delegada de Protección, junto con la Coordinadora correspondiente y otras personas según sea necesario, y al menos una vez al año.

Firmado:.....

Firmado:..... Fecha (Añadir firmantes según corresponda.)

La designación de la persona de apoyo debe incluirse en el Plan de Seguridad, en el acuerdo/ contrato o por resolución de imposición. Se lo revisa y/o adapta conforme a las necesidades particulares de cada situación.

5.1 Las Cualidades de la Persona de Apoyo

Sacerdote o religioso/a: Si se trata de un sacerdote, deberá haber sido ordenado al menos hace 15 años y mantener buena relación con su obispo. Lo mismo se aplica si la persona de apoyo es una religioso/a.

Laicos: En el caso de un laico que asuma esta función, se dará preferencia a una persona madura que demuestre estabilidad profesional, personal y espiritual.

Se espera que la persona de apoyo :

- Sea idónea, digna de confianza, discreta, honesta y prudente.
- Demuestre un conocimiento sólido de las normas y procedimientos de protección.
- Posea sólidas aptitudes pastorales y ser un ejemplo de los valores del Evangelio.
- Sea una persona de oración y compasiva, capaz de responder con empatía y también de establecer límites firmes.
- Conozca lo suficiente como para identificar comportamientos de riesgo e ideas suicidas.
- Que en ningún momento haya sido sujeto de acusaciones o denuncias en lo concerniente a temas de protección.
- Declare cualquier conflicto de intereses, real o potencial, que

aparezca durante el desempeño de sus funciones.

Las Tareas de la Persona de Apoyo:

- Asumir un compromiso formal mediante la firma de un acuerdo con la Coordinadora Provincial/Regional.
- Adherir al acuerdo de confidencialidad en todo momento, salvo que el acusado comparta algún riesgo o preocupación de protección que deba ser comunicado.
- Mantener registros adecuados y profesionales de todas las reuniones y contactos, con pleno conocimiento de que son propiedad de la Congregación.
- Aceptar revisar este compromiso cada seis meses o con mayor frecuencia si es necesario.
- Aceptar reunirse periódicamente con la persona acusada.
- Ofrecer apoyo emocional dentro de los límites acordados.
- Asegurar de que las reuniones se celebren en un lugar seguro y con carácter de apoyo.
- Notificar a la Delegada de Protección cualquier preocupación lo antes posible.
- Notificar a la Delegada de Protección cualquier admisión de culpa o revelación de otra actividad delictiva por parte del individuo, en cuyo caso deberá presentar una declaración ante la policía.
- Asistir regularmente a supervisión profesional externa.
- Participar en la formación continua anual de desarrollo profesional.
- Realizar todas estas tareas dentro de los límites profesionales establecidos.

Tareas que no son competencia de la Persona de Apoyo.

- No debe actuar como ‘abogado/a canónico’ de la persona acusada. Cuando sea necesario, podrá recurrirse a un/a abogado/a canónico previa consulta con la persona acusada.

- No debe actuar como director espiritual de la persona acusada.
- Si es sacerdote, no debe actuar como confesor de la persona acusada.
- No desempeña ninguna función de defensa y no debe responder a comunicaciones dirigidas específicamente a la persona acusada o en su nombre.
- Si tiene formación profesional en terapia o psiquiatría, deberá dejarse claro que no puede establecer ningún acuerdo terapéutico, formal o informal, con la persona acusada.

5.2 Terminación de la Función de la Persona de Apoyo

Si en algún momento la Persona de Apoyo considera que las responsabilidades de su función resultan demasiado exigentes, costosas en términos emocionales o psicológicos, podrá rescindir el acuerdo y dejar de prestar apoyo a la persona acusada. Esto deberá hacerse con la debida antelación para permitir la adopción de medidas alternativas.

Se deberá ofrecer a la Persona de Apoyo una sesión de cierre y retroalimentación, así como una última sesión de supervisión.

Del mismo modo, si la Persona de Apoyo no puede cumplir sus obligaciones o mantener los límites profesionales, la Coordinadora Provincial/Regional puede decidir rescindir el Acuerdo o Contrato.

6. Consideraciones para cuando las Hermanas/Formandas en formación provienen de otras Congregaciones.

Cuando las Hermanas/Formandas de otras Congregaciones solicitan unirse a nuestra Congregación, es necesario considerar cuidadosamente lo siguiente (en relación con la protección):

- A) Para todas las personas en formación (previamente en otro lugar):
- Referencias adecuadas.
 - Evidencia de que comprenden que la protección es una responsabilidad

compartida por todos los miembros de la Congregación.

- Confirmación de que no existen procedimientos legales en curso.

B) Para las Hermanas procedentes de otra Congregación

- Todos los puntos anteriores.
- Un informe psicológico.

7. Formulario de Consentimiento para la Toma de Fotografías

Nosotras las hermanas Misioneras Siervas del Espíritu Santo le agradeceríamos que completara este formulario para otorgarnos el permiso para tomar fotografías y grabar vídeos, que utilizaremos en nuestra publicidad impresa y digital, tanto durante como después de XXXX.

Concedo todos los derechos para utilizar las imágenes resultantes de la fotografía o filmación, así como cualquier reproducción o adaptación de las imágenes para fines publicitarios durante y después de XXXX.

Esto podría incluir (sin limitarse a ello) su uso en publicidad impresa y digital, en redes sociales y comunicados de prensa.

Nombre:

Firma

Fecha:

8. Declaración de Compromiso con la Norma de Protección

La Congregación está comprometida con la creación y el mantenimiento de una cultura de protección, que encarna la enseñanza moral de la Iglesia promoviendo una cultura del cuidado y protección para todas las personas vulnerables.

Por lo tanto, yo Hna.....declaro que he leído y comprendido el contenido de este Documento sobre las Normas de Protección de la Congregación. Que asumiré y promoveré el cuidado y la protección de los menores y de los adultos vulnerables en mi apostolado.

Nombre:

Firma

Fecha:

Publicado por

Congregación Misionera
Siervas del Espíritu Santo.
(S.Sp.S)

3ra edición 2025



Casa Generalizia
Via Cassia, 645 – 00189 Roma, Italia